

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., diez (10) de julio de Dos Mil veinte (2020).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2019- 00986 - 00 (*Cuaderno Principal*)

Vista la solicitud presentada por la apoderada de la parte solicitante Dra. CAROLINA ABELLO OTALORA quien se identifica con C.C. 22.461.911 de Barranquilla y T.P. 129.978 del C.S. de la J. (fl. 37 c.p.), el Juzgado ordena:

PRIMERO: Decretar la **TERMINACIÓN** del presente trámite de APREHENSIÓN Y ENTREGA DEL BIEN MUEBLE – EJECUCION DE GARANTIA MOBILIARIA POR PAGO DIRECTO-incoado por RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO contra NELSON MORENO ANGULO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de la orden de **APREHENSIÓN MATERIAL** del vehículo de placas **EGQ 852**, entregando los oficios a la parte actora o a quién esta autorice. Oficiese.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias en rigor a favor de la parte actora.

CUARTO: ABSTENERSE DE CONDENAR en Costas.

QUINTO: Cumplido lo anterior **ARCHÍVESE** el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.50 del 13/07/2020 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

Firmado Por:

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8c4ccecefc4cca4aaf17536b8d7541e2fbf46966620af1a2e693ee8a98fd6880

Documento generado en 09/07/2020 06:38:37 PM